



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE ENERO DE 1993

5252

No. 5884

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Pantanos de Centla, con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas, ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tab.,

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V de la propia Constitución Política; 1o fracciones IV y V, 2o fracción III, 5o, fracciones II, XI, XII, XIII y XVII, 8o fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 75, 76, 77, 78, 160, 161, y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o, 5o y 8o de la Ley Agraria; 3o, fracción II, 23, 26, 29, 32, 33, 74 y 75 de la Ley Forestal; 1o, 3o, 4o, incisos a) b) y c), 3o, 15 y 27 de la Ley Federal de Caza; 13 fracción V de la Ley de Obras Públicas; 1o, 2o, 5o, y 8o fracción I y 17 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o, 2 fracciones V, IX, X y XI, 5o, 6o y 17o fracciones I, IV, V, VII y VIII de la Ley Federal de Aguas; 1o, 3o fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 21, 32, 35, 41 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

premisas básicas de que los recursos naturales conforman una reserva estratégica fundamental para la soberanía y el desarrollo integral del país.

Que es propósito del Ejecutivo Federal, establecer prioritariamente las medidas preventivas, que regulen el aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales renovables, que son parte del patrimonio de la Nación.

Que el Programa Nacional de Protección al Ambiente 1990-1994, propone como uno de sus proyectos estratégicos, al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuyo propósito es preservar y conservar el patrimonio natural del país en apoyo al desarrollo socioeconómico. Dicho Sistema incluye dentro de sus categorías a las reservas de la biosfera, que tienen por objeto desarrollar y combinar actividades de protección, conservación, mejoramiento, restauración, fomento y manejo de los recursos naturales, conjuntamente con la promoción de la investigación enseñanza y capacitación así como la participación de la población local, en su conservación y aprovechamiento racional y sostenible.

Que es necesario proteger el patrimonio de la Nación y promover la conservación de los ecosistemas representativos del país, cuya fragilidad los hace susceptibles de alteración por las actividades humanas, con el objeto de conservar sus bellezas naturales, normar y racionalizar las actividades productivas, así como realizar la investigación básica y aplicada primordialmente en el campo de la ecología y el manejo de los recursos naturales, que permita conservar el ecosistema y sus recursos y realizar el aprovechamiento racional y sostenible de los mismos.

Que la zona conocida como "Pantanos de Centla" ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, en el Estado de Tabasco, tiene una gran riqueza y abundancia de recursos bióticos, que hacen de ella una de las más ricas en

productividad biológica en el trópico húmedo mexicano.

Que dicha región está ubicada dentro del gran sistema morfogénico del delta del Usumacinta-Grijalva y representa una gran variedad de ecosistemas, como la selva mediana subperennifolia, manglar, comunidades hidrofíticas y selva-baja subperennifolia.

Que por otra parte, el área presenta cuatro sistemas topomórficos como la llanura fluvial, llanura palustre y laguna de agua dulce, llanura de bordos de playa y lagunar costero, que representan para la reserva una importante riqueza de geoformas típicas de las dunas bajas y además un paisaje único.

Que en el área habitan especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, tales como el manatí, cocodrilo, tortuga blanca, jaguar, mono aullador, ocalote, cigüeña jabirú y tapir, entre otros.

Que, además, dicha zona representa importante lugar de tránsito, nidación y alimentación para una gran cantidad de aves acuáticas, tanto migratorias como residentes, entre las que destacan el halcón peregrino, águila pescadora y cigüeña jabirú.

Que existen en el área numerosos vestigios de la cultura prehispánica Maya-Chontal, lo que le confiere gran importancia desde el punto de vista cultural e histórico.

Que esta superficie está integrada por terrenos ejidales y de propiedad particular así como nacionales, que la Secretaría de la Reforma Agraria, por considerarlo de interés público, pone a disposición para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla" en los términos y condiciones que prevé este Decreto.

### CONSIDERANDO

Que la planeación y ejecución de las acciones gubernamentales que en materia ecológica establece el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, deben realizarse bajo la

Que en el área de los "Pantanos de Centla" se encuentran recursos bióticos potencialmente aprovechables, que resultan de gran importancia para la pesca, agricultura tradicional, la investigación y la educación.

Que los recursos naturales del área están siendo impactados negativamente por diversas actividades humanas, las cuales de continuar de manera desordenada y sin una adecuada planeación, conducirán a la disminución de la calidad de vida de sus habitantes y a la pérdida de valiosos recursos naturales en un corto plazo.

Que los objetivos principales de la Reserva de la Biosfera, son la preservación de la diversidad genética de las especies florísticas y faunísticas y propiciar el desarrollo

socioeconómico regional mediante el aprovechamiento sostenido e integral de sus recursos naturales, siendo apoyados con el fomento a la investigación y tecnología aplicada, la educación ambiental e histórico-cultural de las actividades recreativas y turísticas.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y los Gobiernos del Estado de Tabasco y de los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, y con la participación de sus habitantes y de instituciones científicas, realizó estudios e investigaciones de los que se desprende la necesidad de planificar y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos ecológicos de la región y proteger

las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo.

Que de los estudios e investigaciones realizados se desprende que se requiere una superficie total 302,706.62-50 has. (TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS), para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", cuya delimitación se prevé en el plano oficial que obra en el Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo su descripción analítica-topográfica la siguiente:

**DESCRIPCION LIMITROFE DEL POLIGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA  
"PANTANOS DE CENTLA", EDO. DE TABASCO**

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'028,100, X= 522,300; partiendo de este punto con un RAC de N 08° 54' 53" W y una distancia de 5162.36 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y= 2'033,200, X= 521,500; partiendo de este punto con un RAC de N 51° 51' 59" E y una distancia de 13603.30 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'041,600, X= 532,200; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 31' 43" W y una distancia de 1843.90 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'043,400, X= 531,800; partiendo de este punto con un RAC de N 56° 58' 34" E y una distancia de 1192.68 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 2'044,050, X= 532,800; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 45' 49" E y una distancia de 1806.23 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'045,850, X= 532,950; partiendo de este punto con un RAC de N 53° 36' 56" E y una distancia de 1180.04 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'046,550, X= 533,900; partiendo de este punto con un RAC de N 87° 57' 16" E y una distancia de 1400.89 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'046,600, X= 535,300; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 00' 00" E y una distancia de 2050.60 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'048,050, X= 536,750; partiendo de este punto con un RAC de N 73° 52' 01" E y una distancia de 6298.01 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'049,800, X= 542,800; partiendo de este punto con un RAC de N 52° 43' 47" E y una distancia de 12860.31 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'057,600, X= 553,050; partiendo de este punto con un RAC de N 02° 19' 17" E y una distancia de 3703.03 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'061,300, X= 553,200; partiendo de este punto con un RAC de N 71° 13' 19" E y una distancia de 2640.54 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'062,150, X= 555,700; partiendo de este punto con un RAC de S 15° 56' 43" E y una distancia de 1820.02 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'060,400, X= 556,200; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 1900.00 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'058,500, X= 556,200; partiendo de este punto con un RAC de S 28° 04' 20" E y una distancia de 1700.00 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'057,000, X= 557,000; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 56' 57" E y una distancia de

6435.06 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'051,600, X= 560,500; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 28' 59" E y una distancia de 2214.15 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'049,400, X= 560,750; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 39' 09" W y una distancia de 2326.47 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'047,100, X= 560,400; partiendo de este punto con un RAC de S 18° 26' 05" E y una distancia de 1581.13 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'045,600, X= 560,900; partiendo de este punto con un RAC de S 39° 33' 34" E y una distancia de 2983.28 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'043,300, X= 562,800; partiendo de este punto con un RAC de S 79° 41' 42" E y una distancia de 2236.06 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'042,900, X= 565,000; partiendo de este punto con un RAC de S 51° 37' 57" E y una distancia de 3061.04 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'041,000, X= 567,400; partiendo de este punto con un RAC de S 04° 05' 08" E y una distancia de 1403.56 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'039,600, X= 567,500; partiendo de este punto con un RAC de S 61° 23' 22" E y una distancia de 252.99 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'039,000, X= 568,600; partiendo de este punto con un RAC de N 39° 12' 25" E y una distancia de 2452.03 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y= 2'040,900, X= 570,150; partiendo de este punto con un RAC de ESTE FRANCO y una distancia de 1250.00 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'040,900, X= 571,400; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 00' 32" E y una distancia de 4310.45 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'040,600, X= 575,700; partiendo de este punto con un RAC de S 78° 41' 24" E y una distancia de 4589.11 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'039,700, X= 580,200; partiendo de este punto con un RAC de N 70° 33' 35" E y una distancia de 1802.77 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2'040,300, X= 581,900; partiendo de este punto con un RAC de N 86° 59' 13" E y una distancia de 5707.88 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2'040,500, X= 587,600; partiendo de este punto con un RAC de S 81° 52' 11" E y una distancia de 5656.85 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'039,800, X= 593,200; partiendo de este punto con un RAC de S 02° 12' 09" E y una distancia de 20815.37 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'019,000, X= 594,000; partiendo de este punto con un RAC de S 26° 33' 54" W y una distancia de 2236.06 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'017,000, X= 593,000; partiendo de este punto con un RAC de N 87° 20' 13" W y una distancia de 12913.94 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'017,600, X= 580,100; partiendo de este punto con un RAC de S 05° 31' 07" W y una distancia de 10398.19 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'007,250, X= 579,100; partiendo de este punto con un RAC de S 06° 24' 26" E y una distancia de 9408.77 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 1'997,900, X= 580,150; partiendo de este punto con un RAC de S 00° 50' 03" W y una distancia de 10301.09 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 1'987,600, X= 580,000; partiendo de este punto con un RAC de S 76° 54' 29" W y una distancia de 4414.74 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 1'986,600, X= 575,700; partiendo de este punto con un RAC de S 81° 01' 38" W y una distancia de 1923.53 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 1'986,300, X= 572,800; partiendo de este punto con un RAC de N 27° 28' 27" W y una distancia de 2817.80 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y= 1'988,800, X= 572,500; partiendo de este punto con un RAC de N 74° 28' 33" W y una distancia de 934.07 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y= 1'989,050, X= 571,600; partiendo de este punto con un RAC de N 57° 15' 53" W y una distancia de 832.16 m. se llega al vértice 43 de coordenadas Y= 1'989,500, X= 570,900; partiendo de este punto con un RAC de N 74° 44' 51" W y una distancia de 1140.17 m. se llega al vértice 44 de coordenadas Y= 1'989,800, X= 569,800; partiendo de este punto con un RAC de S 77° 54' 18" W y una distancia de 1431.78 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y= 1'989,500, X= 569,400; partiendo de este punto con un RAC de N 23° 11' 54" W y una distancia de 3046.30 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y= 1'992,300, X= 567,200; partiendo de este punto con un RAC de N 33° 41' 24" E y una distancia de 1442.22 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y= 1'993,500, X= 568,000; partiendo de este punto con un RAC de N 33° 41' 24" W y una distancia de 721.11 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y= 1'994,100, X= 567,600; partiendo de este punto con un RAC de S 36° 52' 11" W y una distancia de 750.00 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y= 1'993,500, X= 567,150; partiendo de este punto con un RAC de N 86° 51' 49" W y una distancia de

3655.47 m. se llega al vértice 50 de coordenadas Y= 1'993,700, X= 563,500; partiendo de este punto con un RAC de N 33° 13' 54" W y una distancia de 3466.98 m. se llega al vértice 51 de coordenadas Y= 1'996,600, X= 561,600; partiendo de este punto con un RAC de N 80° 32' 15" W y una distancia de 3041.38 m. se llega al vértice 52 de coordenadas Y= 1'997,100, X= 558,600; partiendo de este punto con un RAC de S 57° 31' 43" W y una distancia de 1303.84 m. se llega al vértice 53 de coordenadas Y= 1'996,400, X= 557,500; partiendo de este punto con un RAC de S 04° 45' 49" W y una distancia de 1204.15 m. se llega al vértice 54 de coordenadas Y= 1'995,200, X= 557,400; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 22' 44" W y una distancia de 2376.97 m. se llega al vértice 55 de coordenadas Y= 1'994,600, X= 555,100; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 23' 55" E y una distancia de 2607.68 m. se llega al vértice 56 de coordenadas Y= 1'997,200, X= 555,300; partiendo de este punto con un RAC de S 83° 05' 19" W y una distancia de 3324.15 m. se llega al vértice 57 de coordenadas Y= 1'996,800, X= 552,000; partiendo de este punto con un RAC de S 49° 23' 55" W y una distancia de 921.95 m. se llega al vértice 58 de coordenadas Y= 1'996,200, X= 551,300; partiendo de este punto con un RAC de S 16° 41' 57" W y una distancia de 2610.07 m. se llega al vértice 59 de coordenadas Y= 1'993,700, X= 550,550; partiendo de este punto con un RAC de N 63° 05' 38" W y una distancia de 3756.66 m. se llega al vértice 60 de coordenadas Y= 1'995,400, X= 547,200; partiendo de este punto con un RAC de N 53° 07' 48" W y una distancia de 1000.00 m. se llega al vértice 61 de coordenadas Y= 1'996,000, X= 546,400; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 02' 10" W y una distancia de 824.62 m. se llega al vértice 62 de coordenadas Y= 1'996,800, X= 546,200; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 00' 00" W y una distancia de 1131.37 m. se llega al vértice 63 de coordenadas Y= 1'997,600, X= 545,400; partiendo de este punto con un RAC de OESTE FRANCO y una distancia de 550.00 m. se llega al vértice 64 de coordenadas Y= 1'997,600, X= 544,850; partiendo de este punto con un RAC de S 46° 10' 08" W y una distancia de 1732.77 m. se llega al vértice 65 de coordenadas Y= 1'996,400, X= 543,600; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 25' 25" W y una distancia de 801.56 m. se llega al vértice 66 de coordenadas Y= 1'996,350, X= 542,800; partiendo de este punto con un RAC de N 41° 38' 00" W y una distancia de 602.07 m. se llega al vértice 67 de coordenadas Y= 1'996,800, X= 542,400; partiendo de este punto con un RAC de S 53° 07' 48" W y una distancia de 2500.00 m. se llega al vértice 68 de coordenadas Y= 1'995,300, X= 540,400; partiendo de este punto con un RAC de N 32° 34' 26" W y una distancia de 2136.00 m. se llega al vértice 69 de coordenadas Y= 1'997,100, X= 539,250; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 31' 56" W y una distancia de 2869.23 m. se llega al vértice 70 de coordenadas Y= 1'999,000, X= 537,100; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 21' 59" E y una distancia de 1806.23 m. se llega al vértice 71 de coordenadas Y= 2'000,200, X= 538,450; partiendo de este punto con un RAC de N 03° 00' 46" W y una distancia de 1902.62 m. se llega al vértice 72 de coordenadas Y= 2'002,100, X= 538,350; partiendo de este punto con un RAC de N 10° 37' 10" W y una distancia de 813.94 m. se llega al vértice 73 de coordenadas Y= 2'002,900, X= 538,200; partiendo de este punto con un RAC de N 71° 33' 54" W y una distancia de 632.45 m. se llega al vértice 74 de coordenadas Y= 2'003,100, X= 537,600; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 23' 55" W y una distancia de 1303.84 m. se llega al vértice 75 de coordenadas Y= 2'004,400, X= 537,500; partiendo de este punto con un RAC de S 60° 56' 43" W y una distancia de 1029.56 m. se llega al vértice 76 de coordenadas Y= 2'003,900, X= 536,600; partiendo de este punto con un RAC de N 59° 02' 10" W y una distancia de 583.09 m. se llega al vértice 77 de coordenadas Y= 2'004,200, X= 536,100; partiendo de este punto con un RAC de N 21° 48' 05" E y una distancia de 1077.03 m. se llega al vértice 78 de coordenadas Y= 2'005,800, X= 536,500; partiendo de este punto con un RAC de S 83° 39' 35" E y una distancia de 905.53 m. se llega al vértice 79 de coordenadas Y= 2'005,100, X= 535,600; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 18' 16" W y una distancia de 3401.47 m. se llega al vértice 80 de coordenadas Y= 2'008,200, X= 534,200; partiendo de este punto con un RAC de N 60° 15' 15" W y una distancia de 4209.33 m. se llega al vértice 81 de coordenadas Y= 2'008,800, X= 533,150; partiendo de este punto con un RAC de N 25° 16' 39" W y una distancia de 1990.60 m. se llega al vértice 82 de coordenadas Y= 2'010,600, X= 532,300; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 26' 38" E y una distancia de

1208.30 m. se llega al vértice 83 de coordenadas Y= 2'011,700, X= 532,800; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 31' 43" W y una distancia de 921.95 m. se llega al vértice 84 de coordenadas Y= 2'012,600, X= 532,600; partiendo de este punto con un RAC de N 04° 11' 05" W y una distancia de 4110.96 m. se llega al vértice 85 de coordenadas Y= 2'016,700, X= 532,300; partiendo de este punto con un RAC de S 65° 33' 21" W y una distancia de 1208.30 m. se llega al vértice 86 de coordenadas Y= 2'016,200, X= 531,200; partiendo de este punto con un RAC de N 73° 29' 44" W y una distancia de 2816.02 m. se llega al vértice 87 de coordenadas Y= 2'017,000, X= 528,500; partiendo de este punto con un RAC de N 43° 31' 52" W y una distancia de 2758.62 m. se llega al vértice 88 de coordenadas Y= 2'019,000, X= 526,600; partiendo de este punto con un RAC de N 48° 21' 59" W y una distancia de 7224.95 m. se llega al vértice 89 de coordenadas Y= 2'023,800, X= 521,200; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 20' 57" E y una distancia de 4438.46 m. se llega al vértice 1 donde cierre el polígono con una superficie de 302,706-62-50 Has.

R.B. "PANTANOS DE CENTLA" ZONA NUCLEO I

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'003,300, X= 561,000; partiendo de este punto con un RAC de S 64° 58' 59" W y una distancia de 1655.29 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y= 2'002,600, X= 559,500; partiendo de este punto con un RAC de S 30° 57' 49" E y una distancia de 583.10 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'002,100, X= 559,800; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 18' 17" W y una distancia de 1581.14 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'001,200, X= 558,500; partiendo de este punto con un RAC de S 68° 20' 38" W y una distancia de 7316.42 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 1'998,500, X= 551,700; partiendo de este punto con un RAC de N 59° 22' 53" W y una distancia de 5693.86 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'001,400, X= 546,800; partiendo de este punto con un RAC de N 46° 34' 35" W y una distancia de 3855.19 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'004,050, X= 544,000; partiendo de este punto con un RAC de N 45° 59' 36" W y una distancia de 6117.39 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'008,300, X= 539,600; partiendo de este punto con un RAC de N 38° 12' 39" W y una distancia de 5981.64 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'013,000, X= 535,900; partiendo de este punto con un RAC de N 60° 56' 43" E y una distancia de 4118.25 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'015,000, X= 539,500; partiendo de este punto con un RAC de N 05° 42' 38" E y una distancia de 1004.99 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'016,000, X= 539,600; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 04' 06" E y una distancia de 1552.42 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'015,600, X= 541,100; partiendo de este punto con un RAC de N 12° 05' 41" E y una distancia de 1431.78 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'017,000, X= 541,400; partiendo de este punto con un RAC de N 59° 32' 04" W y una distancia de 1972.31 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'018,000, X= 539,700; partiendo de este punto con un RAC de N 85° 14' 10" W y una distancia de 2408.32 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y= 2'018,200, X= 537,300; partiendo de este punto con un RAC de S 75° 57' 49" W y una distancia de 1649.24 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y= 2'017,800, X= 535,700; partiendo de este punto con un RAC de S 23° 11' 54" W y una distancia de 761.58 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y= 2'017,100, X= 535,400; partiendo de este punto con un RAC de N 07° 07' 30" W y una distancia de 1612.45 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y= 2'018,700, X= 535,200; partiendo de este punto con un RAC de N 05° 26' 25" E y una distancia de 2109.50 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y= 2'020,800, X= 535,400; partiendo de este punto con un RAC de N 78° 41' 24" E y una distancia de 1019.80 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y= 2'021,000, X= 536,400; partiendo de este punto con un RAC de N 14° 02' 10" E y una distancia de 824.62 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y= 2'021,800, X= 536,600; partiendo de este punto con un RAC de N 63° 26' 05" E y una distancia de 3130.50 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y= 2'023,200, X= 539,400; partiendo de este punto con un RAC de S 55° 10' 31" E y una distancia de 2801.79 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y= 2'021,600, X= 541,700; partiendo de este punto con un RAC de N 73° 53' 11" E y una distancia de 4684.02 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y= 2'022,900, X= 546,200;

partiendo de este punto con un RAC de N 89° 20' 29" E y una distancia de 8700.57 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y= 2'023,000, X= 554,900; partiendo de este punto con un RAC de S 86° 07' 17" E y una distancia de 5913.54 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y= 2'022,600, X= 560,800; partiendo de este punto con un RAC de S 50° 26' 25" E y una distancia de 5966.57 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y= 2'018,800, X= 565,400; partiendo de este punto con un RAC de S 51° 20' 24" E y una distancia de 1920.94 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y= 2'017,600, X= 566,900; partiendo de este punto con un RAC de S 11° 18' 35" W y una distancia de 509.90 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2'017,100, X= 566,800; partiendo de este punto con un RAC de S 66° 02' 15" E y una distancia de 984.89 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2'016,700, X= 567,700; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 700.00 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2'016,000, X= 567,700; partiendo de este punto con un RAC de S 85° 14' 10" E y una distancia de 1204.16 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2'015,900, X= 568,900; partiendo de este punto con un RAC de S 04° 53' 56" E y una distancia de 3512.83 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2'012,400, X= 569,200; partiendo de este punto con un RAC de S 73° 44' 23" W y una distancia de 2500.00 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2'011,700, X= 566,800; partiendo de este punto con un RAC de S 25° 38' 27" W y una distancia de 2773.08 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2'009,200, X= 565,600; partiendo de este punto con un RAC de S 01° 19' 55" E y una distancia de 4301.16 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2'004,900, X= 565,700; partiendo de este punto con un RAC de S 77° 11' 44" E y una distancia de 2256.10 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 2'004,400, X= 567,900; partiendo de este punto con un RAC de S 72° 38' 45" E y una distancia de 1676.31 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 2'003,900, X= 569,500; partiendo de este punto con un RAC de S 13° 29' 44" W y una distancia de 2570.99 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 2'001,400, X= 568,900; partiendo de este punto con un RAC de N 54° 09' 44" W y una distancia de 4440.72 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 2'004,000, X= 565,300; partiendo de este punto con un RAC de S 80° 45' 13" W y una distancia de 4356.60 m. se llega al vértice 1 donde cierre el polígono con una superficie de 57,738-00-00 Has.

R.B. "FANTANOS DE CENTLA" ZONA NUCLEO II

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2'030,500, X= 550,700; partiendo de este punto con un RAC de S 66° 48' 05" W y una distancia de 761.58 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y= 2'030,200, X= 550,000; partiendo de este punto con un RAC de S 08° 44' 46" E y una distancia de 1315.29 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y= 2'028,900, X= 550,200; partiendo de este punto con un RAC de S 60° 56' 43" W y una distancia de 2059.13 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y= 2'027,900, X= 548,400; partiendo de este punto con un RAC de N 24° 46' 30" W y una distancia de 2863.56 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y= 2'030,500, X= 547,200; partiendo de este punto con un RAC de N 29° 44' 41" E y una distancia de 806.23 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y= 2'031,200, X= 547,600; partiendo de este punto con un RAC de N 39° 28' 20" W y una distancia de 2202.27 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y= 2'032,900, X= 546,200; partiendo de este punto con un RAC de N 68° 57' 44" W y una distancia de 2785.86 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y= 2'033,900, X= 543,600; partiendo de este punto con un RAC de S 36° 01' 38" W y una distancia de 1360.15 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y= 2'032,600, X= 542,800; partiendo de este punto con un RAC de S 80° 32' 15" W y una distancia de 1216.55 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y= 2'032,600, X= 541,600; partiendo de este punto con un RAC de S 85° 18' 52" W y una distancia de 2159.28 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y= 2'030,450, X= 541,400; partiendo de este punto con un RAC de S 23° 24' 16" E y una distancia de 3650.34 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y= 2'027,100, X= 542,850; partiendo de este punto con un RAC de N 76° 25' 46" E y una distancia de 1491.64 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y= 2'027,450, X= 544,300; partiendo de este punto con un RAC de S 32° 09' 08" E y una distancia de 2067.00 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y= 2'025,700, X= 545,400;

partiendo de este punto con un RAC de  $S 46^{\circ} 32' 53''$  W y una distancia de 2617.25 m. se llega al vértice 15 de coordenadas  $Y= 2'023,900$ ,  $X= 543,500$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 82^{\circ} 59' 55''$  W y una distancia de 211.41 m. se llega al vértice 16 de coordenadas  $Y= 2'023,550$ ,  $X= 540,650$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 17^{\circ} 33' 03''$  W y una distancia de 11274.86 m. se llega al vértice 17 de coordenadas  $Y= 2'034,300$ ,  $X= 537,250$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 04^{\circ} 52' 45''$  E y una distancia de 4114.91 m. se llega al vértice 18 de coordenadas  $Y= 2'038,400$ ,  $X= 537,600$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 30^{\circ} 57' 49''$  W y una distancia de 2332.38 m. se llega al vértice 19 de coordenadas  $Y= 2'040,400$ ,  $X= 536,400$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 47^{\circ} 07' 15''$  E y una distancia de 13373.48 m. se llega al vértice 20 de coordenadas  $Y= 2'049,500$ ,  $X= 546,200$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 54^{\circ} 51' 56''$  E y una distancia de 13206.06 m. se llega al vértice 16 de coordenadas  $Y= 2'057,100$ ,  $X= 557,000$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 32^{\circ} 28' 16''$  E y una distancia de 6519.20 m. se llega al vértice 17 de coordenadas  $Y= 2'051,600$ ,  $X= 560,500$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 06^{\circ} 28' 59''$  E y una distancia de 2214.16 m. se llega al vértice 18 de coordenadas  $Y= 2'049,400$ ,  $X= 560,750$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 08^{\circ} 39' 09''$  W y una distancia de 2326.48 m. se llega al vértice 19 de coordenadas  $Y= 2'047,100$ ,  $X= 560,400$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 18^{\circ} 26' 05''$  E y una distancia de 1581.14 m. se llega al vértice 20 de coordenadas  $Y= 2'045,600$ ,  $X= 560,900$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 46^{\circ} 07' 23''$  W y una distancia de 1803.47 m. se llega al vértice 21 de coordenadas  $Y= 2'044,350$ ,  $X= 559,600$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 57^{\circ} 28' 56''$  E y una distancia de 14231.04 m. se llega al vértice 22 de coordenadas  $Y= 2'036,700$ ,  $X= 571,600$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 12^{\circ} 52' 30''$  E y una distancia de 17951.32 m. se llega al vértice 23 de coordenadas  $Y= 2'019,200$ ,  $X= 575,600$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 15^{\circ} 15' 18''$  W y una distancia de 1140.18 m. se llega al vértice 24 de coordenadas  $Y= 2'018,100$ ,  $X= 575,300$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 57^{\circ} 31' 43''$  W y una distancia de 1303.84 m. se llega al vértice 25 de coordenadas  $Y= 2'017,400$ ,  $X= 574,200$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 85^{\circ} 54' 51''$  W y una distancia de 1403.57 m. se llega al vértice 26 de coordenadas  $Y= 2'017,500$ ,  $X= 572,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 19^{\circ} 10' 44''$  W y una distancia de 2435.16 m. se llega al vértice 27 de coordenadas  $Y= 2'019,800$ ,  $X= 572,000$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 47^{\circ} 43' 34''$  W y una distancia de 2973.21 m. se llega al vértice 28 de coordenadas  $Y= 2'021,800$ ,  $X= 569,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 87^{\circ} 08' 15''$  W y una distancia de 2002.50 m. se llega al vértice 29 de coordenadas  $Y= 2'021,700$ ,  $X= 567,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 42^{\circ} 16' 25''$  W y una distancia de 1486.61 m. se llega al vértice 30 de coordenadas  $Y= 2'022,800$ ,  $X= 566,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 86^{\circ} 11' 09''$  W y una distancia de 3006.66 m. se llega al vértice 31 de coordenadas  $Y= 2'022,600$ ,  $X= 563,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 55^{\circ} 00' 28''$  W y una distancia de 2441.31 m. se llega al vértice 32 de coordenadas  $Y= 2'024,000$ ,  $X= 561,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $S 71^{\circ} 33' 54''$  W y una distancia de 1581.14 m. se llega al vértice 33 de coordenadas  $Y= 2'023,500$ ,  $X= 560,300$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 60^{\circ} 15' 18''$  W y una distancia de 1209.34 m. se llega al vértice 34 de coordenadas  $Y= 2'024,100$ ,  $X= 559,250$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 80^{\circ} 36' 52''$  W y una distancia de 6132.09 m. se llega al vértice 35 de coordenadas  $Y= 2'025,100$ ,  $X= 553,200$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 30^{\circ} 04' 06''$  E y una distancia de 2195.45 m. se llega al vértice 36 de coordenadas  $Y= 2'027,000$ ,  $X= 554,300$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 35^{\circ} 32' 15''$  W y una distancia de 2580.70 m. se llega al vértice 37 de coordenadas  $Y= 2'029,100$ ,  $X= 552,800$ ;  
 partiendo de este punto con un RAC de  $N 56^{\circ} 18' 35''$  W y una distancia de 2523.89 m. se llega al vértice 1 donde cierra el polígono con una superficie de 75,857-12-50 Has.

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, sujetar esta región al régimen de protección dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con el carácter de Reserva de la Biosfera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

#### DECRETO.

**ARTICULO PRIMERO:** Por ser de interés público se declara como Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como "Pantanos de Centla", con una superficie de 302,706-62-50 Has. (TRESCIENTAS DOS MIL SETECIENTAS SEIS HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), ubicada en los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Estado de Tabasco, cuya descripción analítica-topográfica se especifica en el penúltimo considerando del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla" se establecen dos zonas núcleo, cuyas superficies son: la primera de 57,738-00-00 Has. (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), y la segunda de 75,857-12-50 Has. (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), respectivamente, cuyos límites quedan establecidos en el considerando penúltimo de este Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Dentro de la citada Reserva, se establece una zona de amortiguamiento con una superficie de 169,111-50-00 Has. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS).

**ARTICULO CUARTO:** La organización, administración, acondicionamiento, conservación, manejo, fomento, desarrollo, vigilancia y debido aprovechamiento de la Reserva de la Biosfera, queda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO QUINTO:** Para la consecución de los objetivos de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", se crea una Comisión presidida por la Secretaría de Desarrollo Social, en la que participaran las dependencias de la Administración Pública Federal, que en razón de su competencia deban intervenir, y se invitará a los Gobiernos del Estado de Tabasco y los Municipios de Centla, Jonuta, y Macuspana, a fin de aplicar una política integral en la Reserva.

**ARTICULO SEXTO:** La Secretaría de Desarrollo Social, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco, en los que se involucre la participación de los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana.

Los acuerdos de coordinación que se suscriban, se referirán entre otras materias a las siguientes:

I.- La forma en que el Gobierno del Estado de Tabasco y los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana participarán en la administración de la Reserva;

II.- La coordinación de las políticas federales aplicables en la zona, con las del Estado y Municipios participantes;

III.- La elaboración del Programa de Manejo de la Reserva, con la formulación de compromisos para su ejecución.

IV.- El origen y destino de los recursos financieros para la administración de la Reserva;

V.- Los tipos y formas como se llevarán a cabo la investigación y la experimentación en la Reserva;

VI.- La realización de acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del presente Decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII.- Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales en la zona de amortiguamiento; y

VIII.- Las formas y esquemas de concertación con la comunidad, los grupos sociales y los grupos científicos y académicos.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Secretaría de Desarrollo Social en la administración y desarrollo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", propondrá la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad, asegurar la protección de los ecosistemas y brindar asesoría a sus habitantes, en las actividades relacionadas con el aprovechamiento racional y sostenible de sus recursos naturales.

**ARTICULO OCTAVO:** La Secretaría de Desarrollo Social elaborará conjuntamente con la Secretarías de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de la Reforma Agraria y de Pesca, y con el Gobierno del Estado de Tabasco y los Municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, el Programa de Manejo de la Reserva, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

I.- La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales de la Reserva, en el contexto nacional, regional y social;

II.- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo estableciendo su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensión, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

III.- Los objetivos específicos de la Reserva; y

IV.- Las normas técnicas aplicables cuando corresponda, para el aprovechamiento de la flora y la fauna, las cortas sanitarias, de cultivo y domésticas, así como aquellas destinadas a evitar la contaminación del suelo y de las aguas.

**ARTICULO NOVENO:** La Secretaría de Desarrollo Social no autorizará ni permitirá la ejecución de obras públicas o privadas, dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

**ARTICULO DECIMO:** Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del área considerada como zona de amortiguamiento, deberá contar con autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Social. En la Reserva de la Biosfera no se podrá autorizar la fundación de centros de población.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen acciones o ejerzan inversiones en el área de la Reserva de la Biosfera, lo harán en congruencia con los fines y propósitos de este Decreto, para lo cual requerirán de la opinión expresa de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Social podrá autorizar la realización de actividades de

preservación de los ecosistemas y sus elementos de investigación científica y de educación ecológica, en las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Se declara total e indefinida de aprovechamiento forestal y de caza y captura de fauna silvestre en las zonas núcleo de la Reserva a que se refiere este Decreto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Se declara veda total e indefinida de caza y captura de las especies de manatí, cocodrilo de Morelet, tortuga blanca, jaguar, mono aullador, ocelote cigüeña jabiru, halcón peregrino y águila pescadora, en toda la Reserva de la Biosfera.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las autoridades competentes y, en los términos de las leyes respectivas, el establecimiento de vedas de flora y fauna silvestre y acuáticas y de vedas de aprovechamientos forestales en la zona de amortiguamiento del área de la Reserva; así como la modificación o levantamiento de las mismas.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Secretaría de Pesca, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, realizará los estudios necesarios para determinar las épocas y zonas de veda para la pesca, dentro de las porciones acuáticas comprendidas en la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El aprovechamiento de la flora y la fauna silvestre dentro de la zona de amortiguamiento, deberá realizarse atendiendo a las restricciones ecológicas que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de lo que establezca el calendario cinegético y otras disposiciones aplicables.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Quedan a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social, los terrenos nacionales comprendidos en la Reserva de la Biosfera, no pudiendo dárseles otro destino que el de su utilización en los fines de la propia Reserva.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Los ejidatarios, propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en la Reserva de la Biosfera, están obligados a la conservación y cuidado del área, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2o, 5o y 88 de la Ley Agraria y 69 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ARTICULO VIGESIMO:** Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", deberán hacer referencia a la presente declaratoria, señalando sus datos de inscripción en los registros públicos respectivos.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, sólo podrán autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, cuando se cumpla con lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Las infracciones a lo dispuesto por el presente Decreto, serán sancionadas en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Efectúese una segunda publicación.

**SEGUNDO:** El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla", deberá ser elaborado en un término de 365 días naturales contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto. Se tendrá 60 días naturales adicionales para su instrumentación y puesta en ejecución.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a los ejidatarios, propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la

Reserva de la Biosfera "Pantanos de Centla".

En caso de ignorarse sus nombres o domicilios, la segunda publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación, tendrá efectos de notificación personal a dichos ejidatarios, propietarios o poseedores, quienes tendrán un plazo de 30 días naturales, contados a partir de que surta efecto la notificación, para que manifiesten a la Secretaría de Desarrollo Social lo que a su derecho convenga, con relación al presente Decreto.

**CUARTO:** La Secretaría de Desarrollo Social procederá a tramitar la inscripción del presente Decreto en los Registros Públicos de la Propiedad que correspondan, en un plazo de 90

días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO:** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días, del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos. Carlos Salinas de Gortari. Rúbricas: El Secretario de Desarrollo Social, Luis Donaldo Colosio Murrieta. Rúbricas: El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González. Rúbrica: El Secretario de la Reforma Agraria, Víctor Cervera Pacheco. Rúbrica: El Secretario de Pesca, Guillermo Jiménez Morales. Rúbricas.

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,  
ESTADO DE TABASCO.

C. ZOILA LIBERTAD GALMICHE JAVIER.  
DONDE SE ENCUENTRE.

No. 5885

En el expediente Civil número 757/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAIME VAZQUEZ MARTINEZ, en contra de ZOILA LIBERTAD GALMICHE JAVIER, con fecha trece de Julio del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: 1/o. Por presentado el C. JAIME VAZQUEZ MARTINEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez número 1164 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas y oírlas al C. LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO; en contra de la C. ZOILA LIBERTAD GALMICHE JAVIER, con domicilio ignorado.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 267 fracción XII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña el actor en su escrito, se acredita que la

demandada ZOILA LIBERTAD GALMICHE JAVIER, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, a comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- 5/o.- Expidanse los edictos a publicar.- 6/o.- Téngase asimismo otorgado Mandato Judicial en favor del C. LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO, quien deberá comparecer en compañía del Mandante ante este Juzgado en cualquier día y

hora hábil; para los efectos de la ratificación, aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, debiendo el otorgante y el citado profesionista identificarse en el momento de la diligencia y éste último exhibir su respectiva cédula profesional. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la C. Lic. Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, y por ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas....

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veintiseis días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 5880

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor ANGEL MARIO HERNANDEZ MARTINEZ, en via de Jurisdicción Voluntaria, promovió JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 363/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha trece de julio del presente año, respecto al predio URBANO, ubicado en la Calle Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie total de 328.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 Metros con José del Carmen Hernández Almeida, al SUR: 8.87 metros con Asunción Alamilla Zapata, al

Este, 30.00 metros con Angel Hernández Mazariego, María Concepción Hernández Mazariego, Amparo Hernández Mazariego y Maura Martha Hernández Mazariego y al Deste, 29.67 metros con calle Gregorio Méndez.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

HACIENDO SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

3

No. 5870

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO.  
CUNDUACAN, TAB., A 17 DE NOVIEMBRE DE 1990.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 408/992, relativo al JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por EDEN ALEJANDRO RUIZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.** Vistos: La cuenta secretarial y se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado al C. EDEN ALEJANDRO RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, y señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 116 de la Avenida Ruiz de la Peña de esta Ciudad, por medio de la cual y en la vía de Jurisdicción Voluntaria, viene a promover diligencia de Información de Dominio, de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 375 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinente. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor; y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se le da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente original, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, dese la intervención que por Ley le corresponde. TERCERO: Desele vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Síndico de Hacienda de este Municipio constitucional de este Municipio, para que manifieste lo que a sus representación convenga, asimismo requiriese al promovente para que dentro del término de Ley informe a este Juzgado el domicilio de los colindantes MARIA REYES IZQUIERDO, JORGE LUIS OLVERA SARDONI Y PEDRO VILLEGAS MIRELES, para estar en condiciones de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 3932 del Código Civil vigente en el Estado, apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta, Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en vigor, remitase atento exhorto al Juez Civil de igual Categoría de la Jurisdicción de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda ordene notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio antes mencionado. CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el párrafo cuarto del Artículo 2932 del Código Civil en vigor en el Estado, expidasele a los interesados los edictos

correspondientes, para que sean publicados de tres en tres veces en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación de la Capital del Estado, asimismo fijense avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en el que se encuentre el predio en cuestión. QUINTO: No se señalará fecha para recepcionar la Testimonial ofrecida hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden. Notifíquese personalmente y cúmplase, Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

3

No. 5878

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que en este Juzgado Civil de Primera Instancia, el C. Remedios Rivera Ramón, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería TAXCO de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 503/992, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año; dicho predio consta de una superficie de 2,278.00 M2., DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 17.30 metros, con Andrés

Alvarez; al Sur, 22.75 metros con Carretera; al Este, 135.50 metros con Miguel Rivera Tosca; y al Oeste, 135.50 metros con Trinidad Morales Tosca.....  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO

DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.  
EL SECRETARIO JUD. INTERINO.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

-3

No. 5879

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor CANDELARIO LOPEZ RAMIREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 471/992, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha once de noviembre del presente año, respecto al predio urbano, ubicado en la esquina de las calles Tabscoob y el Retiro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,500 M2. DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 Mts. con fundo legal, hoy

Bonifacio de la Cruz, al Sur, 50.00 metros con calle sin nombre, hoy calle El Retiro, al Este 50.00 metros con calle el Cocoyol, hoy calle Tabscoob; y al Oeste 50.00 metros con fundo legal, hoy Juan López Ramírez.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 5892

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 208/990, relativo al Juicio Sumario hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como apoderado de Bancomer S.N.C. en contra de GONZALO MENDOZA SANCHEZ Y MARIA ELISA RUIZ CORDOVA ASI COMO TAMBIEN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PIELES FINAS DE TABASCO, S.A. DE C.V. con fecha nueve de diciembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo pide la parte actora Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con fundamento en los Artículos 543, 544, 549 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicada en la Calle sitio grande, lote catorce, esquina calle Francisco Javier Mina (antes) calle Huimanguillo (actualmente) fraccionamiento José Colomo, Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 250.00

metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3094 del Libro General de Entradas, a folio del 14,551 al 14,553 del libro de duplicados, volumen 111, afectando el predio número 36,890, a folio 14 del libro mayor volumen 143, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la suma de \$125'159,200.00 CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--- SEGUNDA: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS,

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.

--- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial, con quien actúa que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

12

(7 en 7)

No. 5888

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

EVA. GUADALUPE OCHOA DE LA FUENTE.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 361/991, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEBASTIAN CANO ROMERO, en contra de EVA GUADALUPE OCHOA DE LA FUENTE, con fecha siete de Diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTA: la cuenta Secretarial que antecede se provee: 1a. Apareciendo de los presentes autos que ha transcurrido exceso del término concedido a la demandada EVA GUADALUPE OCHOA DE LA FUENTE, para dar contestación a la demanda Instaurada en su contra; en consecuencia con apoyo en la certificación visible a folio veinticinco vuelta de autos y en los numerales 132 y 265 del Código Procesal Civil en Vigor, se le tiene por perdido los

derechos que tuvo para hacerlo y se le declara presuntamente confesa, de los hechos de la demanda que dejó de contestar, debiéndose continuar el trámite de este juicio y en lo subsecuente todas las citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. 2o.- En vista de lo anterior, se abre el periodo de Ofrecimiento de pruebas de diez días fatales a que se refiere el Artículo 284 del Código Adjetivo de la Materia y con fundamento en el artículo 618 de la citada ley deberá publicarse el auto dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, además de notificarse conforme a lo prevenido por el numeral 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante

la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

12

No. 5893

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 280/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA S.N.C. en contra de JOSE LUIS FUENTES DE MARIA CELL Y BELBETH HERNANDEZ DE GUZMAN COMO SUSCRIPTORES, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que los avalúos del INGENIERO GUSTAVO ESPINOZA AYALA Y DEL INGENIERO JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO son coincidentes, se tienen por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo pide el actor LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Martires de Cananea número 132, interior tres, Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo con una superficie total de 213.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3540 del Libro General de entradas a folios 12783 al 12784 del Libro de duplicados volumen 109, afectando al predio 66245 folio 94 del Libro mayor volumen 259, al que le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en

esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 5891

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor BARTOLO JIMENEZ RAMON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 304/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio URBANO, ubicado en la Calle Cuauhtémoc, Calle sin nombre y Calle Tuxtpec de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 623.50 (QUINIENTOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al

Norte, 36.00 M. lineales con propiedad de ELEASER RIVERA MAGAÑA; al Sur, 36.00 M. lineales con la Calle Cuauhtémoc; al Este, 6.50 M. lineales, con propiedad del señor JOVINO JIMENEZ, al Oeste, 22.00 metros lineales con propiedad de la señora CARMEN DE DIOS VIUDA DE GOMEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1 2 3

No. 5895

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 249/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por HILDA GUTIERREZ MORALES, con fecha veintiocho de noviembre del presente año se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentada la ciudadana HILDA GUTIERREZ MORALES, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de mayo, del centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y reciban la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en el JUICIO DE DILIGENCIAS EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesion respecto del predio urbano ubicado en la calle "escuela de medicina" actualmente número 103 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 206.39 metros cuadrados y los siguientes linderos: al NORTE: 60.11 metros con calle "escuela medicina"; al SUR: 10.35 metros con MIGUEL RAMON HECHÉ HADDAD, al ESTE: 24.83 metros con

JULIANA CARRASCO DE G. y al ESTE: 27/83 metros con CARMEN ACOSTA DIAZ, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma Propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan los que a su representación corresponda, así como para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil en Vigor, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS, en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Fecha en que se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los señores JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, MANUEL AREVALO ZAMUDIO Y ROGELIO PARCERO MARTINEZ.

Gírese atento oficio al Ciudadano Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta ciudad, así como al

ciudadano Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de HILDA GUTIERREZ MORALES, se encuentra inscrito en su registro como propiedad Municipal o de presunta propiedad nacional.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó mandó y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE, SE DICE, PERIODICOS OFICIALES EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

**FE DE ERRATAS**

**Fé de erratas del JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO del Municipio del Centro, Tabasco., el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 5247, 5248, 5249 de fecha 23, 26 y 30 de Diciembre de 1992 y dice lo siguiente:**

**DICE:**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**DEBE DECIR:**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

No. 5894

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 363/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ Y FLAVIO A. LASTRA PEREZ ó FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ con fecha diez de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan:

PRIMERO. Como lo pide la parte actora en este juicio Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código antes invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los bienes embargados que a continuación se describe:

a). El cincuenta por ciento del predio rústico, denominado "Rancho La Concepción o Cortijo" propiedad del C. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ, ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, con una superficie de 448.8574, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 285 del Libro General de Entradas a folios del 1129 al 1131 del Libro de Duplicados volumen 104, quedando afectado el predio 47,727 a folio 77 del Libro Mayor volumen 186, al que se le fijó un valor comercial de \$1'322,000.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), en la totalidad del predio, y por la parte que le corresponde al demandado la suma de \$661'000,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL,) sirviendo de base para el remate la suma de \$528'800,000.00 (QUINIENTOS

VEINTIOCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b). Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, propiedad del demandado FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, que tiene una superficie de 177.9121 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 del Libro General de Entradas, a folios 11474 al 11477 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado el predio número 65290 a folios 140 del Libro Mayor Volumen 255, al que se le fijó un valor comercial de \$3100,000.00 (TRES MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la suma de \$2480,000,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, en convocación de postores,

entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO. Dígasele al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, que no ha lugar a conceder lo que solicita en el segundo párrafo de la hoja dos de su escrito presentado el seis de noviembre último, porque no consta en autos que la parte demandada haya sido apercibida de tener por firme la resolución apelada sino obtenía las constancias para la formación del testimonio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ.

No. 5887

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 177/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERNAN PEREZ SANCHEZ, Endosatario en Propiedad del Señor BALTASAR CARRILLO, en contra de VIOLETA YAÑEZ E., con fecha dos de diciembre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: UNICO: Como lo solicita la C. Licenciada MARLENE MENDEZ OLAN, y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos, en consecuencia de conformidad con el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia: en efecto sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Predio Urbano con construcción ubicado en el Lote 6, Manzana K, avenida Monserrat; Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, con superficie de 220.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10:00 con ADELA MARIA YAÑEZ CAMPOS; AL SUR: 10:00 M., con AVENIDA MONSERRAT; AL ESTE: 22:00 M., con YOLANDA MENDOZA BARRUETA; y AL OESTE: 22.00 M, con ARTURO

MAUNIER; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VIOLETA YAÑEZ ESCAYOLA, el día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa según escritura 4818 de fecha diez de julio de 1990, bajo el número 20811, folio 151 del Libro Mayor Volúmen 88.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$133700,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$89133,333.32 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS), equivalente a las dos terceras partes del valor total menos el veinte por ciento, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En consecuencia anunciase la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del

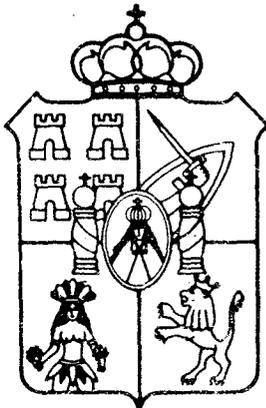
inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE: Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.